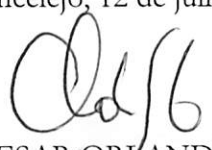


SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 12 de julio de 2018.


CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: ACCION POPULAR
Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00139-00
Demandante: MARIA ISABEL AGUAS Y OTROS.
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL – CURADURÍA URBANA PRIMERA DE SINCELEJO – CARSUCRE – LUCY ESTHER SIERRA DE ARROYO – LUIS ENRIQUE ARROYO VITOLA.

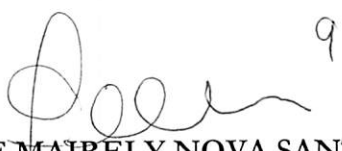
Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual confirma la sentencia de fecha dos (2) de agosto de 2017, proferido por esta Unidad Judicial.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto previa las anotaciones pertinentes, verifíquese el cumplimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 093 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 13 JUL. 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (4)